



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 125-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de Marzo de 2022.

VISTO: El MEMORANDUM N° 302-2022-GM/MDCG, de fecha 22 de marzo de 2022; el INFORME N° 076-2022-GGRD-MDCG/E/YKAS, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres sobre reconocimiento al Equipo Técnico de Trabajo del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande 2022 (Reg. SG N.º 208-2022), y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 1º señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, del mismo modo el literal f) del artículo 13º establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y proponer al ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas en éste; asimismo, brindar el apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. De otro lado, el sub numeral 14.2 del artículo 14º del mismo cuerpo normativo, establece que los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales y el numeral 50.2 señala que el INDECI elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE en todos los niveles de gobierno y la propondrá al ente rector para su aprobación.

Que, el numeral 53.1 del artículo 53º del citado Reglamento, dispone que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban, y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias,





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 125-2022-MDCG/A

así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes; asimismo, el numeral 53.3 señala que los COE para el cumplimiento de sus actividades, cuentan con el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD, administrado por el INDECI, como componente del Sistema Nacional de Información del SINAGERD y, el numeral 53.4 precisa que el monitoreo de peligros y emergencias y administración de la información de los Centros Poblados y Comunidades, mientras no cuenten con los recursos necesarios, será ejecutado y consolidado por los COEL, con la participación de las autoridades respectivas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operación de Emergencia - COE", cuya finalidad es facilitar la organización, implementación y funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) para la gestión de información que permita una adecuada toma de decisiones de los tres niveles de gobierno.

Que, los Centros de Operaciones de Emergencia Distrital se organizan y clasifican tomando en cuenta sus capacidades, en concordancia con la tipificación establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT.

Que, mediante documento de visto, Informe N° 076-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 16 de marzo de 2022, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres solicita reconocimiento al Equipo Técnico de Trabajo del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande 2022.

Que, en consecuencia, resulta necesario en cumplimiento a las normas e informe antes indicado, proceder a la Conformación del Equipo Técnico de Trabajo del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Estando a lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 29664 SINAGERD y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, a la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM y, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR Y RECONOCER AL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE- COED 2022, el cual está integrado por los siguientes miembros:

Equipo de Trabajo

- **Abog. Víctor Raúl Ramírez Rosales**
Gerente Municipal
- **Lic. Soc. Trilce Huamani Ochoa**
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes
- **Ing. David Napoleón León Benancio**
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 125-2022-MDCG/A

- Lic. Julio Cesar Yllatopa Canales.
Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunes.
- C.P.C Miriam Yaneth Aquino Herrera
Gerente de Planificación y Presupuesto
- **Bach. Econ. Magno Romero Peña**
Jefe de la Unidad de Tesorería.
- **Paquito, Rodríguez García.**
Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación Municipal.
- **Lic. Adm. Rivero Tirado Aristóteles.**
Jefe (e) de la Unidad de Defensa Civil.
- **Lic. Adm. Luz Tania Raymendez Príncipe**
Jefe de la Unidad de Programas Sociales y SISFOH.
- **Abog. Michelle Zavala Sifuentes**
Jefe de la Unidad de Secretaria General.
- **Ing. Ronald Sayre Potesta**
Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro.
- **Econ. Xavier Walter Chávez Dávila**
Jefe de la Unidad Formuladora.
- **Sra. Kelith Pérez Pantoja**
Jefe (e) de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- **Bach. Mabel Castillo López**
Jefe de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM.



PERSONAL DE APOYO

- **Bach. Econ. Emilio Alexander Flores Miller**
Asistente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos.
- **Bach. Jesús Joel Ayra Garay**
Asistente de la Unidad de Maquinarias y Equipos Pesados.
- **Srta. Deysi Meza Masgo**
Asistente Administrativo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- **Sra. Yuli Yanet Carusso Sumaran.**
Asistente Administrativo de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.
- **Srta. Modesta Aquino Nolasco.**
Asistente Administrativo de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal.
- **Sr. Edén López Pérez.**
Responsable de Policía Municipal, Control y Transporte.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución al Centro de Operaciones de Emergencia Provincial y al Centro de Operaciones de Emergencia Regional para los fines de Ley.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 125-2022-MDCG/A

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Miembros del Equipo Técnico-COED
Gerencia de Gestión del Riesgo de D.
COEP y COER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

[Signature]
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

